

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1124-2019-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud (Expediente N° 01079647) recibido el 16 de setiembre de 2019, por medio del cual la servidora administrativa CAS RUBÍ ROJAS RICHARD, asignada a la Oficina de Recursos Humanos solicita financiamiento para asistir al Diplomado de Alta Especialización "Recursos Humanos y la Ley del Servicio Civil", organizado por el Instituto Peruano de Asuntos Públicos, Política y Gobierno, con una duración de (3) meses, a partir de 29 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, mediante la solicitud del visto la servidora CAS RUBÍ ROJAS RICHARD, asignada a la Oficina de Recursos Humanos, solicita financiamiento para asistir al Diplomado de Alta Especialización "Recursos Humanos y la Ley del Servicio Civil", organizado por el Instituto Peruano de Asuntos Públicos, Política y Gobierno, con una duración de (3) meses, a partir de 29 de agosto de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 654-2019-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 1780-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 23 y 24 de setiembre de 2019, respectivamente; al Informe N° 743-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 955-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 16 de octubre de 2019; al Proveído N° 1103-2019-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de noviembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa **CAS RUBÍ ROJAS RICHARD**, asignada a la Oficina de Recursos Humanos por el monto total de S/. 660.00 (seiscientos sesenta con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación al



Diplomado de Alta Especialización "Recursos Humanos y la Ley del Servicio Civil", organizado por el Instituto Peruano de Asuntos Públicos, Política y Gobierno, con una duración de (3) meses, a partir de 29 de agosto de 2019.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo la servidora contratada financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad, conforme a lo normado.
- 4º **DEMANDAR**, que la servidora administrativa financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico y copia de su constancia de notas de los estudios financiados; asimismo, que al término de sus estudios y la tramitación de la obtención del diploma correspondiente.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Jáuregui

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, OC, OT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesada.